

Estableciendo en el distrito de Sorochuco, de la Provincia de Celendín, el Colegio Nacional de Educación Secundaria Común "David Sánchez Infante".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Establézcase en el distrito de Sorochuco, comprensión de la provincia de Celendín, en el departamentao de Cajamarca, el Colegio Nacional de Educación Secundaria Común "David Sánchez Infante".

ARTICULO 2º— El plantel que se crea funcionará con el carácter de mixto, e iniciará sus labores con el ciclo básico.

ARTICULO 3º— Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas necesarias para la instalación y funcionamiento del plantel que se crea.

ARTICULO 4º— El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y seis.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos sesentiseis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Carlos Cueto Fernandini.